



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de julio de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 883**, literalmente dice:

" Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación relativo a la **Tercera prórroga del contrato de suministro de material fungible y reactivos de fisico-química para el análisis de aguas y alimentos del laboratorio de salud pública del Ayuntamiento de Granada**, procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto:

Visto expediente **número 128/2014** del Área de Contratación, relativo al **contrato de suministro de material fungible y reactivos de fisico-química para el análisis de aguas y alimentos del Laboratorio de salud pública del Ayuntamiento de Granada**, de conformidad con la propuesta del El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la tercera prórroga del contrato de suministro de material fungible y reactivos de fisico-química para el análisis de aguas y alimentos del Laboratorio de salud pública del Ayuntamiento de Granada, por un periodo de un año, con efectos desde el 28 de septiembre de 2018 al 27 de septiembre de 2019.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0209 31303 22699 denominada *Gastos funcionamiento Laboratorio Municipal*, por un presupuesto total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100 €), de los que TRES MIL VEINTICUATRO EUROS (3.024 €) irán con cargo al ejercicio 2018 y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS EUROS (9.076 €) con cargo al ejercicio 2019."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde en funciones, en Granada **tres de agosto de dos mil dieciocho**.

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA CONCEJALA-SECRETARIA

